



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y MULTIRRIESGO, PARA CUBRIR POSIBLES RIESGOS A LAS DEPENDENCIAS Y TERCEROS, EN LA CIUDAD DE MADRID

En Madrid, 4 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA MADRID Nº 008/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere cubrir posibles riesgos a las dependencias y a terceros relacionados con el funcionamiento del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir una póliza de seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, por un período de un año.
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se hace necesario contratar los servicios de Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, en cuanto a precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A., N° de registro de Empresas A 41003864, con domicilio en Paseo de Recoletos n° 6, 28001 de Madrid, España, una póliza de seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, para cubrir posibles riesgos a las dependencias y terceros del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid – España, por el período de un año, por un monto total de € 615,81.- (seiscientos quince, 81/100 euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y MULTIRRIESGO**

Antecedentes: Adquisición de Seguro Multirriesgo para cubrir continente y contenido del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid- España, sita en la calle Velázquez n° 80 1° izquierda, 28001 de Madrid, España.

Requerimientos:

Se requiere la adquisición de una póliza de seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, por el período de un año, que incluya como mínimo las siguientes garantías:

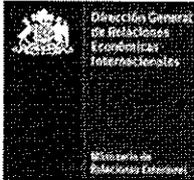
Daños a los bienes (incendio, explosión, daños por las aguas, gastos de bomberos y varios, robo y expoliación al 100%, rotura de cristales, daños estéticos, responsabilidad civil, riesgos catastróficos (Consortio de Compensación de Seguros).

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$900.- (Novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA MADRID – N° 008/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle Velázquez n° 80 1° izquierda – 28001 - Madrid
TELEFONO:	914357834
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A.
N° IDENTIFICACIÓN:	A 41003864
DIRECCIÓN:	Paseo de Recoletos n° 6, 28001 de Madrid, España.



DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Calle Velázquez nº 80 1ª izquierda – 28001 – Madrid, España.
FORMA DE PAGO:	Transferencia Electrónica, cheque o efectivo
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Multirriesgo, por el período de un año.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Póliza de seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, por el período de un año.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Póliza de seguro que incluya como mínimo las siguientes garantías:</p> <p>Daños a los bienes (incendio, explosión, daños por las aguas, gastos de bomberos y varios, robo y expoliación al 100%, rotura de cristales, daños estéticos, responsabilidad civil, riesgos catastróficos (Consortio de Compensación de Seguros).</p> <p>La ejecución del seguro de Responsabilidad civil comenzará en el día 4 de mayo 2017 y finalizará en el mes de mayo 2018, será de un año.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto a pagar es de € 615,81.- (seiscientos quince, 81/100 euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley Nº 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; dentro de los 30 días siguientes a la recepción, del respectivo recibo o la respectiva factura correctamente emitida; <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia, para lo cual deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos necesarios para girar los fondos, o dinero en efectivo.</p>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A., es don Iñigo Soto García y el principal accionista es HELVETIA VERSICHERUNGEN SCHWEIZ.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo